



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICÍA QUINDÍO
OFICINA DE ASUNTOS JURÍDICOS

Nro. GS – 2024 – 045303 / COMAN – ASJUR – 32.11

Armenia Quindío, 3 de junio de 2024

Señor
GUSTAVO OSORIO TORRES
Barrio Ana María Carrera 7ª # 31c-27
Email: gustavotruck@gmail.com
Teléfono: 3105103855
Buga

Asunto: notificación por aviso acto administrativo.

Ante su no comparecencia para surtir notificación personal del acto administrativo que dispone la apertura de la investigación administrativa que se adelanta en su contra con relación al procedimiento de incautación arma de fuego traumática enmarcado en el Decreto 2535 del año 1993 y ley 1119 del año 2006, solicitud de presentación enviada el día 15 de marzo del año avante mediante comunicación oficial No. GS-2024-02969-DEQUI, a la dirección electrónica registrada en el acta de incautación correspondiendo al correo electrónico gustavotruck@gmail.com, de acuerdo a lo anterior me permito surtir **NOTIFICACIÓN POR AVISO**¹ del acto administrativo que a continuación se relaciona, así:

Clase de acto: Acto Administrativo de carácter particular y concreto (auto apertura investigación administrativa No. 045/2024 incautación arma de fuego (traumática) de fecha 09 de marzo del año 2024).

Autoridad que emite el acto: Coronel Pedro José Saavedra Pinzón, Comandante Departamento de Policía Quindío.

Recursos que proceden al acto notificado: Contra la presente decisión no procede recurso alguno

La anterior notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del presente aviso.

Atentamente,

Subintendente **Didier Enrique Sosa Martínez**
Asesor Jurídico Departamento de Policía Quindío (E)

Elaboró: **PT. Manuel Mauricio Marín**
DEQUI ASJUR

Fecha de elaboración: junio 2024
Ubicación: D: documentos 2024

Avenida Centenario Calle 2 Norte
Teléfonos: 7383980 ext. 42343
dequi.asjur@policia.gov.co
www.policia.gov.co

Revisó: **SI. Didier Enrique Sosa Martínez**
DEQUI ASJUR.

INFORMACIÓN PÚBLICA

¹ **ARTÍCULO 69. NOTIFICACIÓN POR AVISO.** Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino. Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso. En el expediente se dejará constancia de la remisión o publicación del aviso y de la fecha en que por este medio quedará surtida la notificación personal.

DEPARTAMENTO DE POLICÍA QUINDÍO

Armenia Quindío, 109 MAR 2024

AUTO INICIO DE INVESTIGACIÓN ADMINISTRATIVA 045/2024 INCAUTACIÓN ARMA DE FUEGO TRAUMÁTICA

VISTOS

Al despacho del Departamento de Policía Quindío, se encuentra informe a través de comunicación oficial No. GS-2024-017196-DEQUI y sus anexos, de fecha 02 de marzo de 2024, suscrito por el señor Subintendente Pablo Emilio Cañizales Gómez, Integrante Cuadrante vial 2-La herradura, por medio del cual pone en conocimiento los siguientes;

HECHOS

Se indica en la comunicación oficial No. GS-2024-017196-DEQUI y sus anexos, de fecha 02 de marzo de 2024, que el mismo día siendo aproximadamente las 11:57 horas, en el km 31+200 vía La paila-Armenia, mediante registro y control en vía pública, se requiere al señor Gustavo Adolfo Osorio Torres, identificado con cédula de ciudadanía número 1.115.086.203 de Buga Valle, el cual se movilizaba en el vehículo tractocamión de placas SDK-554, a quien se le halla (01) arma traumática tipo pistola, Marca Blow-Swat, calibre 9 mm P.A, serie B1411-200070006, 01 proveedor para la misma, quien no presenta permiso de porte, por lo que se procede a dar aplicabilidad al Decreto Ley 2535 del año 1993 en su artículo 85 literal C *"Portar, transportar o poseer arma, munición, explosivo o accesorio, sin el permiso o licencia correspondiente"*, procediendo a la incautación del objeto bélico, el cual se deja a disposición del comando de Policía Quindío, con el fin de que se adelanten las respectivas actuaciones administrativas.

PRUEBAS:

Comunicación oficial No. GS-2024-017196-DEQUI, de fecha 02 de marzo de 2024, con sus respectivos anexos.

CONSIDERACIONES:

Se tiene que, en el marco del Decreto 2535 de 1993 en sus Artículos 86 y 88, modificado por la Ley 1119 del año 2006 en su Artículo 2, el suscrito comandante del Departamento de Policía Quindío es la autoridad competente para adelantar la respectiva actuación administrativa, con relación a los hechos anteriormente expuestos.

PROCEDIMIENTO:

El establecido en el Decreto Ley 2535 de 1993 en su Artículo 90, modificado por la Ley 1119 del año 2006 en su Artículo 3.

En tal virtud:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Con fundamento en la parte motiva de esa decisión se dispone aperturar investigación administrativa No 045/2024, en contra del señor Gustavo Adolfo Osorio Torres, identificado con cédula de ciudadanía número 1.115.086.203 de Buga Valle, por presuntamente haber infringido el Decreto 2535 de 1993 y la Ley 1119 del año 2006.

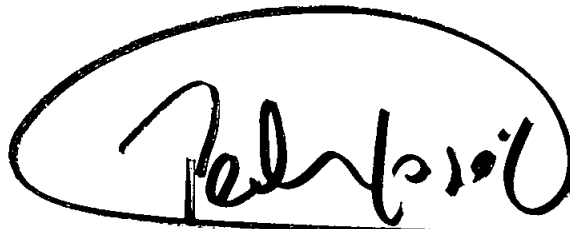
ARTÍCULO SEGUNDO. Convalidar las pruebas allegadas a este momento procesal, para que sean tenidas en cuenta al momento de definir la situación administrativa del arma de fuego.

ARTICULO TERCERO. Se decreta la práctica de pruebas a) documentales b) testimoniales c) periciales.

ARTÍCULO CUARTO. Se comisiona a la Oficina de Asuntos Jurídicos del departamento de Policía Quindío, para la práctica de las pruebas decretadas y las que se deriven directamente de las mismas por el tiempo que dure la actuación administrativa, con sujeción al Decreto 2535 de 1993 y la Ley 1119 del año 2006.

ARTÍCULO SEXTO. Contra la presente decisión no procede recurso alguno.

CÚMPLASE,



Coronel **PEDRO JOSÉ SAAVEDRA PINZÓN**
Comandante Departamento de Policía Quindío

Elaborado por: PT. Manuel Alejandro Marín Oviedo -ASJUR
Revisado Por: SI. Didier Enrique Sosa Martínez -ASJUR
Fecha de elaboración: marzo 2024
Ubicación: documentos D/Archivo 2024/